



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
OAM 039/17

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 039/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de Ordenanza, presentada por los Concejales Dra. Kathia M. Zamora Márquez y Abog. Santiago Ticona Yupari, solicitando la condecoración "Juana Azurduy de Padilla" en Grado de Honor al Mérito, en favor del Sr. Trifón Pemintel Mercado, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, **APROBAR** la Ordenanza, en base a los antecedentes.

Que, en conformidad al art. 134 de la Ley N° 27/14 de la Ley del Reglamento General del Concejo, los proyectos legislativos y de fiscalización, podrán ser formulados por la Directiva del Concejo, Presidencia del Concejo, Comisiones del Concejo, Concejala o Concejel, Alcaldesa o Alcalde Municipal . . . (sic) y ciudadanía.

Que, el Sr. Trifón Pemintel Mercado, nació en la ciudad de Sucre, el 03 de julio de 1932, que tiene una larga trayectoria en la fabricación y arreglo de instrumentos musicales como ser: "la guitarra y el charango", constituyéndose en la tercera generación de fabricantes artesanales de instrumentos criollos de cuerda oriundos de Sucre; en ese sentido, no sólo ha contribuido con los artistas beneficiarios de estas obras artesanales, sino que ha conservado y difundido este arte por más de siete décadas, siendo un orgullo y un ejemplo en la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural; en mérito a ello este artesano ha recibido numerosas distinciones a nivel local e internacional, entre las que podemos destacar el Escudo de Armas, entregado por el Ejecutivo Municipal; la Clave de Sol por parte de ABAIEM entre otras; en razón a ello los artistas y su comunidad han expresado su admiración y respeto a este artesano.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre: "La Condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en **GRADO DE HONOR AL MÉRITO se otorgará a: "Altos Funcionarios de Estado, Parlamentarios, Miembros del Servicio Diplomático, Cuerpo Consular y ciudadanos meritorios que presten importantes servicios a la ciudad"**, en este sentido, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconozca al Sr. Trifón Pemintel Mercado, como corolario de su trayectoria impecable por más de siete décadas al servicio de la comunidad artística de nuestra ciudad, del país y el exterior.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
OAM/018/17

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
DISPONE:**

**Artículo 1°.- CONFIÉRASE, en conformidad al Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en GRADO DE HONOR AL MÉRITO AL:**


**"Sr. TRIFON PEMINTEL MERCADO"**

**(Por su trayectoria en la fabricación y arreglo de instrumentos musicales: "la guitarra y el charango")**

**Artículo 2°.-** La entrega de la condecoración "Juana Azurduy de Padilla" en Grado de Honor al Mérito, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 13 de septiembre, a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.

  
Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

